

REF: PROCESO EJECUTIVO RDO. No. 540013105001-2016-00037-00  
D/ CIRO PEÑARANDA PÉREZ.  
C/ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el Dr. FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO, Profesional Master Gerencia de Defensa Judicial, actuando en representación de la demandada, COLPENSIONES, mediante escrito recibido por correo electrónico, solicita entrega de depósito judicial No. 451010000895769 por valor de \$721.495,12, dineros que se encuentran a favor de su prohijada dentro del proceso de la referencia, conforme facultades otorgadas en el ordinal TERCERO de la escritura pública No. 1146 de diciembre 12 de 2018 de la Notaria Treinta y uno del Circulo de Bogotá, dineros que pide realizar su pago con abono a cuenta a través del portal WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO a la cuenta de ahorro No. 403603006841 del Banco Agrario, denominada LIQUIDEZ DEPOSITOS JUDICIALES, destinada para las consignaciones de depósitos judiciales, conforme certificación que adjunta expedida por el Banco Agrario de Colombia y corroborada por la señora, ANA CECILIA ARBOLEDA MARIN, Directora de Tesorería de Colpensiones. Posteriormente en correo allegado el pasado 05 de noviembre hogaño, manifiesta que dando alcance a su solicitud de título, aporta nuevamente el poder general otorgado con escritura pública No. 1146 que le otorga la facultad de gestionar los depósitos judiciales a favor de COLPENSIONES con certificado de vigencia No. 1909 de octubre 28 de 2021, expedido por la Notaría 31 del Círculo de Bogotá D.C.. El expediente se encontraba archivado. PROVEA.-

Cúcuta, noviembre 09 de 2021.

La Secretaria,



**EMILCEN YANETH CABARRÍO DE OSORIO.**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Cúcuta, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

En virtud del informe secretarial que antecede, se hace estudio de la base de datos de depósitos judiciales JUSTICIA SIGLO XXI de la WEB, encontrándose a cuenta del Juzgado y a órdenes del proceso de la referencia el D.J. No. 451010000895769 de junio 02 de 2021, por valor de \$721.495,12, conforme certificación adjunta, valor que es remanente de la demandada, Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES-, como consta en auto de mayo 24 de 2021.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia está constituido el depósito judicial reseñado en el inciso que precede, se hace estudio de la documentación aportada por el petente, estableciéndose que éste aporta copia digital de la escritura pública No. 1146 de diciembre 12 de 2018 de la Notaria Treinta y uno del Circulo de Bogotá con certificado de vigencia No. 89 expedido el 01 de febrero de 2021 expedida por la Notaría 31 del Círculo de Bogotá, certificación de número de cuenta de ahorro de COLPENSIONES expedida por el Banco Agrario de Colombia y memorial suscrito por la señora, ANA CECILIA ARBOLEDA MARIN, Directora de Tesorería de Colpensiones, donde se reseña el número de la cuenta de ahorro No. 403603006841 del Banco Agrario, denominada LIQUIDEZ DEPOSITOS

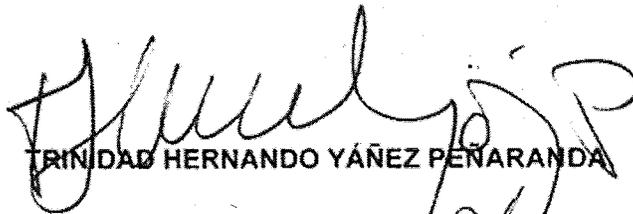
JUDICIALES, destinada para las consignaciones de depósitos judiciales. Posteriormente el Dr. FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO reitera su solicitud de remanentes aportando nuevamente la escritura pública No. 1146 y certificado de vigencia No. 1909 de fecha 28 de octubre de 2021.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Dr. FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.183.576 de Girón y T.P. 232.666 del C.S. de la J., está facultado para que en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES realice las actuaciones necesarias para la solicitud, gestión, recibo o retiro de los títulos de depósitos judiciales a nombre de COLPENSIONES y para solicitar la información y documentos relacionados con depósitos judiciales donde sea parte la Entidad de conformidad con la escritura pública escritura pública No. 1146 y certificado de vigencia No. 1909 de fecha 28 de octubre de 2021, se ordena por Secretaría autorizar el pago del depósito judicial No. 451010000895769 de junio 02 de 2021, por valor de \$721.495,12, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, identificada con NIT. 9003360047. AUTORIZAR PAGO.

Volver expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: PROCESO EJECUTIVO RDO. No. 540013105001-2017-00103-00  
D/ MARÍA STELLA FLOREZ.  
C/ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el Dr. FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO, Profesional Master Gerencia de Defensa Judicial, actuando en representación de la demandada, COLPENSIONES, mediante escrito recibido por correo electrónico, solicita entrega de depósito judicial No. 451010000893648 por valor de \$34.345.485,-, dineros que se encuentran a favor de su prohijada dentro del proceso de la referencia, conforme facultades otorgadas en el ordinal TERCERO de la escritura pública No. 1146 de diciembre 12 de 2018 de la Notaria Treinta y uno del Circulo de Bogotá, dineros que pide realizar su pago con abono a cuenta a través del portal WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO a la cuenta de ahorro No. 403603006841 del Banco Agrario, denominada LIQUIDEZ DEPOSITOS JUDICIALES, destinada para las consignaciones de depósitos judiciales, conforme certificación que adjunta expedida por el Banco Agrario de Colombia y corroborada por la señora, ANA CECILIA ARBOLEDA MARIN, Directora de Tesorería de Colpensiones. Posteriormente en correo allegado el pasado 05 de noviembre hogaño, manifiesta que dando alcance a su solicitud de título, aporta nuevamente el poder general otorgado con escritura pública No. 1146 que le otorga la facultad de gestionar los depósitos judiciales a favor de COLPENSIONES con certificado de vigencia No. 1909 de octubre 28 de 2021, expedido por la Notaría 31 del Circulo de Bogotá D.C.. El expediente se encontraba archivado. PROVEA.-

Cúcuta, noviembre 09 de 2021.

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Cúcuta, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

En virtud del informe secretarial que antecede, se hace estudio de la base de datos de depósitos judiciales JUSTICIA SIGLO XXI de la WEB, encontrándose a cuenta del Juzgado y a órdenes del proceso de la referencia el D.J. No. 451010000893648 de mayo 20 de 2021, por valor de \$34.345.485,-, conforme certificación adjunta, valor que es remanente de la demandada, Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES-, como consta en auto de mayo 13 de 2021.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia está constituido el depósito judicial reseñado en el inciso que precede, se hace estudio de la documentación aportada por el petente, estableciéndose que éste aporta copia digital de la escritura pública No. 1146 de diciembre 12 de 2018 de la Notaria Treinta y uno del Circulo de Bogotá con certificado de vigencia No. 89 expedido el 01 de febrero de 2021 expedida por la Notaría 31 del Circulo de Bogotá, certificación de número de cuenta de ahorro de COLPENSIONES expedida por el Banco Agrario de Colombia y memorial suscrito por la señora, ANA CECILIA ARBOLEDA MARIN, Directora de Tesorería de Colpensiones, donde se reseña el número de la cuenta de ahorro No. 403603006841 del Banco Agrario, denominada LIQUIDEZ DEPOSITOS

JUDICIALES, destinada para las consignaciones de depósitos judiciales. Posteriormente el Dr. FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO reitera su solicitud de remanentes aportando nuevamente la escritura pública No. 1146 y certificado de vigencia No. 1909 de fecha 28 de octubre de 2021.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Dr. FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.183.576 de Girón y T.P. 232.666 del C.S. de la J., está facultado para que en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES realice las actuaciones necesarias para la solicitud, gestión, recibo o retiro de los títulos de depósitos judiciales a nombre de COLPENSIONES y para solicitar la información y documentos relacionados con depósitos judiciales donde sea parte la Entidad de conformidad con la escritura pública escritura pública No. 1146 y certificado de vigencia No. 1909 de fecha 28 de octubre de 2021, se ordena por Secretaría autorizar el pago del depósito judicial No. 451010000893648 de mayo 20 de 2021, por valor de \$34.345.485,-, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, identificada con NIT. 9003360047. AUTORIZAR PAGO.

Volver expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: PROCESO EJECUTIVO RDO. No. 540013105001-2017-00310-00  
D/ MARÍA ISOLINA JAIMES GARCÍA.  
C/ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el Dr. FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO, Profesional Master Gerencia de Defensa Judicial, actuando en representación de la demandada, COLPENSIONES, mediante escrito recibido por correo electrónico, solicita entrega de depósito judicial No. 451010000893149 por valor de \$17.663.097,50, dineros que se encuentran a favor de su prohijada dentro del proceso de la referencia, conforme facultades otorgadas en el ordinal TERCERO de la escritura pública No. 1146 de diciembre 12 de 2018 de la Notaria Treinta y uno del Circulo de Bogotá, dineros que pide realizar su pago con abono a cuenta a través del portal WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO a la cuenta de ahorro No. 403603006841 del Banco Agrario, denominada LIQUIDEZ DEPOSITOS JUDICIALES, destinada para las consignaciones de depósitos judiciales, conforme certificación que adjunta expedida por el Banco Agrario de Colombia y corroborada por la señora, ANA CECILIA ARBOLEDA MARIN, Directora de Tesorería de Colpensiones. Posteriormente en correo allegado el pasado 05 de noviembre hogaño, manifiesta que dando alcance a su solicitud de título, aporta nuevamente el poder general otorgado con escritura pública No. 1146 que le otorga la facultad de gestionar los depósitos judiciales a favor de COLPENSIONES con certificado de vigencia No. 1909 de octubre 28 de 2021, expedido por la Notaría 31 del Círculo de Bogotá D.C.. El expediente se encontraba archivado. PROVEA.-

Cúcuta, noviembre 09 de 2021.

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Cúcuta, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

En virtud del informe secretarial que antecede, se hace estudio de la base de datos de depósitos judiciales JUSTICIA SIGLO XXI de la WEB, encontrándose a cuenta del Juzgado y a órdenes del proceso de la referencia el D.J. No. 451010000893149 de mayo 11 de 2021, por valor de \$17.663.097,50, conforme certificación adjunta, valor que es remanente de la demandada, Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES-, como consta en auto de abril 22 de 2021.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia está constituido el depósito judicial reseñado en el inciso que precede, se hace estudio de la documentación aportada por el petente, estableciéndose que éste aporta copia digital de la escritura pública No. 1146 de diciembre 12 de 2018 de la Notaria Treinta y uno del Circulo de Bogotá con certificado de vigencia No. 89 expedido el 01 de febrero de 2021 expedida por la Notaría 31 del Círculo de Bogotá, certificación de número de cuenta de ahorro de COLPENSIONES expedida por el Banco Agrario de Colombia y memorial suscrito por la señora, ANA CECILIA ARBOLEDA MARIN, Directora de Tesorería de Colpensiones, donde se reseña el número de la cuenta de ahorro No. 403603006841 del Banco Agrario, denominada LIQUIDEZ DEPOSITOS

JUDICIALES, destinada para las consignaciones de depósitos judiciales. Posteriormente el Dr. FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO reitera su solicitud de remanentes aportando nuevamente la escritura pública No. 1146 y certificado de vigencia No. 1909 de fecha 28 de octubre de 2021.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Dr. FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.183.576 de Girón y T.P. 232.666 del C.S. de la J., está facultado para que en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES realice las actuaciones necesarias para la solicitud, gestión, recibo o retiro de los títulos de depósitos judiciales a nombre de COLPENSIONES y para solicitar la información y documentos relacionados con depósitos judiciales donde sea parte la Entidad de conformidad con la escritura pública escritura pública No. 1146 y certificado de vigencia No. 1909 de fecha 28 de octubre de 2021, se ordena por Secretaría autorizar el pago del depósito judicial No. 451010000893149 de mayo 11 de 2021, por valor de \$17.663.097,50, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, identificada con NIT. 9003360047. AUTORIZAR PAGO.

Volver expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.